



**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA**

*Empresa Social del Estado*

**ACUERDO NUMERO 0013 DE 2015**  
( 04 NOV 2015 )

*Por el cual se fija el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016"*

*LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, y en uso de sus atribuciones legales y,*

**CONSIDERANDO**

1. Que el CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CUNDINAMARCA "CONFISCUN", mediante circular No. 001 dictó las directrices para elaboración del proyecto de presupuesto para la vigencia 2016.
2. Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, efectuó los cálculos pertinentes para determinar los ingresos y gastos para fijar el presupuesto de la vigencia 2016, tomando como base los lineamientos fijados en la circular citada en el inciso anterior.
3. Que el artículo 127 de la ordenanza 227 de 2014, establece que los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del nivel Departamental serán aprobados por el CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CUNDINAMARCA "CONFISCUN".
4. Que el Decreto ordenanzal No. 00280 del 16 de octubre de 2008 en su Artículo primero, Parágrafo Primero enuncia " La Empresa Social de Estado Hospital Universitario de la Samaritana podrá actuar como operador externo de otras Empresas Sociales del Estado o instituciones prestadoras de servicios de salud privadas o mixtas, utilizando mecanismos flexibles de asociación, contratación o gestión que garantice eficiencia, que no impliquen riesgos financieros, laborales y jurídicos o que sean adecuadamente mitigados".
5. Que en la actualidad el Hospital cuenta con Convenio Interadministrativo suscrito con la Secretaría de Salud de Cundinamarca y con la ESE Hospital de Girardot vigentes respectivamente, para la operación de instituciones prestadoras de servicios de salud en Zipaquirá y en Girardot, denominada en el organigrama del Hospital, unidades funcionales.

Teniendo en cuenta lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO-** Fijar el proyecto de presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana y de sus unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot, para la vigencia fiscal del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2016, en la suma de

*[Handwritten signature]*

CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$191.453.174.000.00) M/CTE, Según el siguiente detalle:

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y DE SUS UNIDADES FUNCIONALES  
PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	HUS	ZIPA	GIRARDOT	CONSOLIDADO
DISPONIBILIDAD INICIAL	28.229.887.000	0	0	28.229.887.000
INGRESOS CORRIENTES	106.207.595.000	24.885.117.000	31.730.575.000	162.823.287.000
INGRESOS DE CAPITAL	400.000.000	0	0	400.000.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>106.607.595.000</b>	<b>24.885.117.000</b>	<b>31.730.575.000</b>	<b>163.223.287.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>134.837.482.000</b>	<b>24.885.117.000</b>	<b>31.730.575.000</b>	<b>191.453.174.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO-** Fijar el proyecto de presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado HOSPITAL Universitario de la Samaritana y de sus unidades funcionales de Zipaquira y Girardot, para la vigencia fiscal del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2016, en la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$191.453.174.000.00) M/CTE, con una disponibilidad final de CERO PESOS (\$0.00) M/CTE, Según el siguiente detalle:

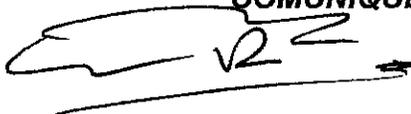
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y DE SUS UNIDADES FUNCIONALES  
PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO**

DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	HUS	ZIPA	GIRARDOT	CONSOLIDADO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54.123.505.000	4.471.837.000	7.406.750.000	66.002.092.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	58.728.007.000	20.413.280.000	24.323.825.000	103.465.112.000
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0
GASTOS DE INVERSIÓN	21.985.970.000	0	0	21.985.970.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>134.837.482.000</b>	<b>24.885.117.000</b>	<b>31.730.575.000</b>	<b>191.453.174.000</b>
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>134.837.482.000</b>	<b>24.885.117.000</b>	<b>31.730.575.000</b>	<b>191.453.174.000</b>

**ARTICULO TERCERO-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere la aprobación del CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA "CONFISCUN".

Dado en Bogotá a los 04 NOV 2015

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**Dr. GERMAN AUGUSTO GUERRERO GOMEZ**  
Presidente Junta Directiva



**Dr. OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE**  
Secretario Junta Directiva